

#### **INFORME DE SEGUIMIENTO**

# REGISTRO DE INFORMACIÓN REPORTADA POR LA GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO (SIGEP)

## **TERCER (III) CUATRIMESTRE DEL AÑO 2023**

#### 1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Fecha del informe: enero de 2024

1.2 Período evaluado: tercer cuatrimestre de 20231.3 Dependencia: Gerencia de Auditoría Interna

#### 2. OBJETIVO

Evaluar la existencia, completitud y veracidad de la información registrada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEPII), por parte de la Gobernación de Antioquia, para determinar el cumplimiento de la gestión institucional.

#### 3. ALCANCE

El seguimiento a la plataforma Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEPII), se realizó para el tercer cuatrimestre del año 2023, período comprendido entre el 01 de septiembre al 31 de diciembre.

#### 4. SEGUIMIENTO

A partir de la migración de información de la plataforma Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEPI) a la plataforma Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEPII), la Gobernación de Antioquia evidenció: fallas técnicas, problemas en la generación de reportes e inconsistencias en la información reportada. Adicional a ello, con los usuarios debidamente registrados, no es posible generar reportes automáticos sobre el estado de las publicaciones que deben realizar los servidores públicos.

Para subsanar la situación, la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional y la Gerencia de Auditoría Interna, han intercambiado comunicaciones con el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), con el fin de lograr organizar la estructura de la Gobernación de Antioquia y poder realizar el control en línea y automático que se tenía en la anterior versión de la plataforma Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEPI). No obstante, la Gobernación de Antioquia no ha recibido soluciones precisas o alternativas tecnológicas que permitan subsanar los inconvenientes.

La última comunicación enviada por la Gobernación de Antioquia al Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), tuvo lugar el 28 de noviembre de 2023 mediante la solicitud



Medellín - Colombia.









radicada N°20232061054192, cuya respuesta se recibió el 13 de diciembre de 2023 mediante el oficio radicado N°20232040573191.

Para la elaboración del presente seguimiento, se tuvo en cuenta:

- Base de datos suministrada por la profesional universitaria Luz Amanda Ramírez Otálvaro adscrita a la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, mediante el correo electrónico del 10 de enero de 2024.
- Base de datos suministrada por la auxiliar administrativa Deicy Daniela Gómez Osorio adscrita a la Dirección de Personal, Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, mediante el correo electrónico del 23 de enero de 2024.
- Base de datos suministrada por el profesional especializado Cristian Leonardo Fajardo Verano
  adscrito a la Dirección de Empleo Público del Departamento Administrativo de la Función
  Pública (DAFP), asesor para el Departamento de Antioquia, mediante el correo electrónico del
  16 de enero de 2024 cfajardo@funcionpublica.gov.co (dirección URL correspondiente al correo
  institucional de la Gobernación de Antioquia cuando se hace clic en el enlace).

Tabla 1:Seguimiento a la plataforma Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEPII) para el tercer cuatrimestre del año 2023

Fuente	Otros	Servidor Público	Trabajador Oficial	Total	Vacante
Decreto N°2021070000488 del 28 de enero de 2021 (personal de planta)	<ul><li>120 Despacho del Gobernador</li><li>49 Empleos Temporales</li><li>948 Sistema General Participaciones</li></ul>	2.041 Planta Global	54	3.212	
Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional (personal de planta)		2.876	47	2.923 personal empleado	289

#### 4.1. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO:

- **4.1.1. Funcionarios activos:** El Decreto N°2021070000488 del 28 de enero de 2021 aprobó una planta de personal para el nivel central de la Gobernación de Antioquia de **3.212** servidores públicos (incluidos los trabajadores oficiales). Por su parte, la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional informó que, con corte al 31 de diciembre de 2023, la Entidad posee una planta global de **2.923** funcionarios, de los cuales: 47 son trabajadores oficiales y 2.876 son servidores públicos. Así, se tiene una vacante de 289 cargos.
- **4.1.2.** Información de funcionarios reportados en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEPII): No fue posible generar el reporte correcto en la plataforma Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEPII), dado que, se vinculó la planta de: docentes, directivos docentes y administrativos del Sistema General de Participación de la Secretaría de Educación, con la panta de la nómina central y el Sistema General de Participación de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social.
- **4.1.3.** Información de funcionarios en condición de discapacidad: La Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional señaló que, a la fecha, no es posible la extracción del reporte









en la plataforma Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEPII). No obstante, se reconoce la ocupación de servidores públicos en condición de discapacidad.

#### 4.2. HOJAS DE VIDA:

- **4.2.1.** Hojas de Vida reportadas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEPII): El reporte generado el 16 de enero de 2024 a las 04:17:00 p.m., para el módulo "Monitoreo de actualización de Hojas de Vida" asociadas al código 4391 Gobernación de Antioquia, arrojó un total de 26.158 hojas de vida activas en la Entidad, de las cuales: 1.799 se encuentran vinculadas a la carga de planta y 24.359 no.
- **4.2.2.** Hojas de vida aprobadas por la Entidad: La Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional señaló que, a la fecha, la extracción del reporte desde la plataforma Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEPII), no es posible dadas las fallas técnicas.
- **4.2.3.** Hojas de vida actualizadas por los servidores públicos: La Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional señaló que, a la fecha, la extracción del reporte desde la plataforma Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEPII), no es posible dadas las fallas técnicas.

Sin embargo, la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional informó que, con corte al 31 de diciembre de 2023, brindó atención personalizada en las taquillas presenciales, por medios virtuales y telefónicos, a 3.348 servidores públicos para los trámites: cambio de empleo por los concursos internos de provisión transitoria, retiros, nuevos nombramientos, actualización, entre otros.

#### 4.3. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS:

- **4.3.1.** Declaración de Bienes y Rentas para la vigencia fiscal 2022 reportadas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEPII): El reporte generado el 16 de enero de 2024 a las 04:21:00 p.m., para el módulo "Monitoreo de Bienes y Rentas" asociadas al código 4391 Gobernación de Antioquia, arrojó 22.083 reportes de declaraciones de renta presentadas para la vigencia fiscal 2022, de los cuales: 223 fueron presentadas por contratistas y 21.860 por servidores públicos (16.079 corresponde a la declaración de renta periódica, el resto, corresponde a la presentación de la declaración de renta por: actualización, ingreso o retiro).
- **4.3.2.** Declaración de Bienes y Rentas para la vigencia fiscal 2022 presentadas por los servidores públicos: La Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional informó que, la Dirección de Personal continúa realizando el informe de manera manual con base en las Declaraciones de Bienes y Rentas de la vigencia fiscal 2022 que entregan los servidores públicos físicamente para su respectiva validación. Así, al 31 de diciembre de 2023, de un total de 3.067 servidores que debían presentar la Declaración de Bienes y Rentas para el período 2022, 2.334 servidores la entregaron dentro del plazo establecido (antes del 31 de julio del 2023), cifra que representa el 76%, lo que indica que, 733 servidores tienen pendiente la entrega del respectivo documento en la Dirección de Personal.
- 5. SEGUIMIENTO AL INFORME DEL CUATRIMESTRE ANTERIOR









En relación a la información suministrada por la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional referente a la planta global de empleo, se presentó un descenso de 49 plazas (4 trabajadores oficiales y 45 servidores públicos), resultando una planta vacante total de 289, de conformidad al Decreto N°2021070000488 del 28 de enero de 2021.

#### 6. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Se generan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento continuo:

- El descenso en la planta global correspondió al cambio de administración que tuvo lugar el 01 de enero de 2024, lo que ocasionó el retiro de cargos de libre nombramiento y remoción (empleos del nivel directivo: secretarios de despacho, gerentes, directores), de conformidad a lo planteado en los principios de la gerencia pública plasmados en la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones".
- Se reitera a la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional el cumplimiento del artículo 2.2.12.2.3 del Decreto N°2011 del 30 de noviembre de 2017 "Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público". Por consiguiente, es importante contar con el registro y caracterización de los servidores públicos de la Gobernación de Antioquia en condición de discapacidad.
- El seguimiento realizado por la Gerencia de Auditoría Interna durante la vigencia 2023, no permitió evaluar la existencia, completitud y veracidad de la información inscrita en la plataforma Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEPII) para la Gobernación de Antioquia, dadas las fallas técnicas existentes. Aunque, en reiteradas oportunidades se solicitó el apoyo al Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), no se obtuvieron soluciones, lo que imposibilitó el monitoreo y análisis de datos. A raíz de esta situación, no es posible contar con información suficiente para brindar algún tipo de recomendación que permita realizar acciones a favor del mejoramiento continuo de la Entidad.

#### 7. CONCLUSIONES

Se evidenció que, pese a los requerimientos elevados al Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), a la fecha, la Gobernación de Antioquia no recibió soluciones precisas o alternativas tecnológicas para subsanar los inconvenientes y las fallas técnicas de la plataforma Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEPII). Se espera que, para la vigencia 2024, el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) realice los ajustes tecnológicos a que haya lugar que posibilite organizar correctamente la estructura de la Gobernación de Antioquia, permitiendo realizar el control en línea y automático que se tenía en la anterior versión de la plataforma Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEPI).









- Pese a las fallas técnicas que continúa presentando la plataforma Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEPII), la Dirección de Personal Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional mantiene su trabajo de forma manual (Microsoft Office Excel), cumpliendo con la responsabilidad de: monitorear el cumplimiento de la actualización de las Hojas de Vida de los servidores públicos de la Gobernación de Antioquia, y monitorear el cumplimiento de la presentación y/o actualización anual de la Declaración de Bienes y Rentas de la vigencia fiscal 2022, de los servidores públicos de la Gobernación de Antioquia.
- Dadas las continuas fallas técnicas de la plataforma Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEPII), para la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional no es posible a la fecha, la extracción de los siguientes reportes: número de contratistas activos bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, y el número de cargos desempeñados por personas en condición de discapacidad.

#### 8. CRITERIOS

Para la evaluación, se tuvo en cuenta la siguiente normatividad a nivel nacional:

- Constitución Política de Colombia.
- Instructivo Sistemas de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).
- Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".
- Decreto 484 de 2017 "Por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública".
- Decreto 2011 de 2017 "Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público".

De conformidad con el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública":

#### TÍTULO 17. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO: SIGEP

ARTÍCULO 2.2.17.4 "Diseño, implementación, dirección y administración del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP). El diseño, implementación, dirección y administración del SIGEP son responsabilidad del Departamento Administrativo de la Función Pública, para lo cual cumplirá con las siguientes funciones:

- Desarrollar e implementar la infraestructura tecnológica que sea necesaria para el funcionamiento y mantenimiento del Sistema, SIGEP.
- 2. Establecer las étapas de despliegue necesarias para que los organismos y entidades del sector público se integren al SIGEP.
- 3. Diseñar y establecer los medios que permitan la operación, registro, actualización y gestión de la información requerida por el Sistema e impartir las directrices relacionadas con los usos y propósitos de la información.
- 4. Definir los procedimientos estándar que deberán ser utilizados por las diferentes entidades y organismos para la operación, registro, actualización y gestión de la información que requiera el Sistema en sus etapas de despliegue.







SC4887-1





- Establecer los procedimientos y protocolos de seguridad necesarios para garantizar la confiabilidad de la información, teniendo en cuenta aquellos datos que deben ser reservados, y establecer los roles y accesos para la utilización del Sistema.
- 6. Hacer seguimiento a la operabilidad del Sistema y al cumplimiento de las instituciones públicas en la operación, registro, actualización y gestión del SIGEP.
- 7. Reportar a los organismos de control, para lo de su competencia, el incumplimiento por parte de las instituciones públicas de las obligaciones contenidas en el presente título.
- 8. Garantizar y facilitar el acceso a la información a los ciudadanos, a los organismos de control, a los entes gubernamentales y, en general, a todas las partes interesadas en conocer los temas sobre empleo público y estructura del Estado, teniendo en cuenta los roles y accesos que se determinen para tal fin, así como las restricciones de reserva que impongan la Constitución Política y la ley".

(Decreto 2842 de 2010, art. 4)

ARTÍCULO 2.2.17.7 "Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio.

Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable.

Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente título, en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública".

(Decreto 2842 de 2010, art. 7)

Además, se tuvo en cuenta la siguiente normatividad a nivel departamental:

- Decreto N°2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 "Por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones".
- Decreto N°2021070000488 del 28 de enero de 2021 "Por medio del cual se suprimen y crean unos empleos y se determina la nueva Planta Global de Cargos de la Administración Departamental - Nivel Central":

**ARTÍCULO 3º** "Acorde con la naturaleza general de sus funciones, responsabilidades y requisitos para su desempeño, defínase para la Administración Departamental del Orden Central, la siguiente planta de cargos globalizada: 120 Despacho del Gobernador, 2.041 Planta Global, 54 Trabajadores Oficiales, 49 Empleos Temporales, 948 Sistema General de Participaciones"

Finalmente, para la evaluación de las personas vinculadas en condición de discapacidad, se tuvo en cuenta la siguiente normatividad a nivel nacional:

 Decreto N°2011 del 30 de noviembre de 2017 "Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público"



Medellín - Colombia.





SC4887-1





# CAPÍTULO 2. VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO

Artículo 2.2.12.2.3 "Porcentaje de vinculación de personas con discapacidad en el sector público. El Estado, a través de todos los órganos, organismos y entidades de los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, en los sectores central y descentralizado y a los órganos autónomos e independientes, para promover el acceso al empleo público de las personas con discapacidad deberán vincular como mínimo el porcentaje que este Capítulo establece de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Se establecerá un mínimo de cargos que serán desempeñados por personas con discapacidad de acuerdo con la cantidad de empleos de cada entidad pública. El cálculo de este porcentaje se establecerá de acuerdo al tamaño total de la planta (obtenida de la sumatoria de la planta permanente Integrada por empleos de libre nombramiento y remoción, de carrera administrativa, de periodo u otros que determine la ley, temporal, trabajadores oficiales y planta de trabajadores privados) de las entidades, de la siguiente forma:

Tabla 2: Porcentaje de la planta de las Entidades con participación de personas con discapacidad

Tomoño do lo plonto	Porcentaje de la planta con participación de personas con discapacidad			
Tamaño de la planta	Al 31 de diciembre de 2019	Al 31 de diciembre de 2023	Al 31 de diciembre de 2027	
1. Plantas entre 1 y 1000 empleos	2%	3%	4%	
2. Plantas entre 1001 y 3000 empleos	1%	2%	3%	
3. Plantas mayores a 3001 empleos	0,5%	1%	2%	

Agradezco su atención

Cordialmente,

original firmado

Medellín - Colombia.

### LILIANA ANDREA LÓPEZ NOREÑA Gerente Auditoría Interna

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Clara Isabel Aristizábal Sánchez Director Operativo	original firmado
Aprobó	Liliana Andrea López Noreña Gerente	original firmado

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.







